



MINISTERIO DE SALUD

Decisión Administrativa 457/2021

DECAD-2021-457-APN-JGM - Contratación Directa por Exclusividad N° 80-0002-CDI21.

Ciudad de Buenos Aires, 07/05/2021

VISTO el Expediente N° EX-2021-02394942-APN-DCYC#MS, los Decretos Nros. 1023 del 13 de agosto de 2001 y 1030 del 15 de septiembre de 2016, ambos con sus respectivas normas modificatorias y complementarias, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el Visto tramita la Contratación Directa por Exclusividad N° 80-0002-CDI21 del MINISTERIO DE SALUD, para la adquisición de SEIS MIL (6000) frascos ampolla del medicamento Palivizumab por CIEN (100) miligramos, solicitada por la DIRECCIÓN NACIONAL DE ABORDAJE POR CURSO DE VIDA del citado organismo.

Que se difundió el Proceso de Compra en el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Nacional denominado COMPR.AR.

Que la mencionada contratación se encuentra excluida del Control de Precios Testigo conforme lo establecido en el artículo 3°, inciso c) del Anexo I de la Resolución SIGEN N° 36/17 y sus modificatorias.

Que del Acta de Apertura de fecha 5 de febrero de 2021 surge la presentación de la oferta de la firma ABBVIE S.A., por un monto total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL (\$279.552.000.-).

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE ABORDAJE POR CURSO DE VIDA del MINISTERIO DE SALUD elaboró el correspondiente Informe Técnico del cual surge el cumplimiento, por parte de la oferta presentada, de las Especificaciones Técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigió el llamado.

Que, posteriormente, se propulsó el pertinente mecanismo de mejora de precio a través del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Nacional denominado COMPR.AR, presentando la firma ABBVIE S.A. una oferta mejorada por un monto total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL (\$ 273.960.000.-).

Que, por lo expuesto, la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES del MINISTERIO DE SALUD en función de los análisis administrativos y técnicos preliminares y la documentación obrante en el expediente respectivo, recomienda la adjudicación de la oferta de la firma ABBVIE S.A., por un monto total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL (\$273.960.000.-).



Que corresponde proceder a la adjudicación de acuerdo con la mencionada recomendación.

Que mediante la Resolución del MINISTERIO DE SALUD N° 927 de fecha 31 de marzo de 2021 se autorizó la convocatoria de la Contratación Directa por Exclusividad N° 80-0002-CDI21 y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el procedimiento llevado a cabo en la referida contratación directa.

Que se encuentra acreditada la existencia de crédito presupuestario para afrontar el gasto que demande la presente medida.

Que ha tomado intervención el servicio jurídico permanente del MINISTERIO DE SALUD.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 100, incisos 1 y 2 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL, el artículo 35, inciso b) y su Anexo del Reglamento de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias, aprobado por el Decreto N° 1344/07 y sus modificatorios y complementarios y el artículo 9°, inciso e) y su Anexo del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/16, sus normas modificatorias y complementarias.

Por ello,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la Contratación Directa por Exclusividad N° 80-0002-CDI21 del MINISTERIO DE SALUD, para la adquisición de SEIS MIL (6000) frascos ampolla del medicamento Palivizumab por CIEN (100) miligramos, a favor de la firma ABBVIE S.A. (CUIT N° 30-71239962-3) por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL (\$273.960.000.-).

ARTÍCULO 2º.- La suma total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL (\$273.960.000.-) será imputada con cargo a las partidas presupuestarias del MINISTERIO DE SALUD del presente Ejercicio.

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES del MINISTERIO DE SALUD a suscribir la pertinente Orden de Compra.

ARTÍCULO 4º.- Autorízase a la Ministra de Salud a aprobar la ampliación, disminución, suspensión, resolución, rescisión, declaración de caducidad y aplicación de penalidades al adjudicatario y/o cocontratante respecto de la contratación que por este acto se adjudica.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Santiago Andrés Cafiero - Carla Vizzotti



e. 08/05/2021 N° 31169/21 v. 08/05/2021

Fecha de publicación 08/05/2021

